



M. Y. A. C.

Salvador Figueroa Sanchez, secretario de la Corporacion de
 N. S. con el debido respeto ha presentado: que por el Sr. Gobernador
 de la Provincia se ha comunicado una Real Orden de veinte y
 cuatro de Julio ultimo, por la cual S. en. la Reina (P. D. G.) ha
 tenido a bien mandar que no puedan ser nombrados secretarios de
 Ayuntamiento los individuos que no hubieren cumplido la edad de
 veinte y cinco años; no recibiendo el exponente este requisito, como
 siempre por el cumplimiento de las superiores Resoluciones, es el pri-
 mero en presentarse haciendo en el acto division del expresado cargo
 de secretario;

Y a V. M. suplico se sirva admitirle la expresada el concepto q. se haya mere-
 cido en el corto tiempo que ha desempeñado la secretaria. Paga
 que cobra de V. S. a quienes dix que mil d. Bulla, quince de
 agosto de mil ochocientos cincuenta y uno =

Salvador Figueroa
 Sanchez

Sevilla y en la villa de Bulla a 9 de Julio de 1851

